



MEDIO DE ACCIÓN POPULAR
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2015-00924-00
DEMANDANTE: MARINA SANDOVAL MURILLO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FUNZA
ASUNTO: Auto obedézcse y cúmplase

Facatativá, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que antecede para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior y solicitud de la apoderada del Municipio de Funza para dar por terminado el proceso.

Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección "A", en providencia de 14 de mayo de 2020 (fls. 1-38 archivo digital "018Sentencia") que confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 17 de mayo de 2019 (fls. 1-36 archivo digital "053Sentencia") que negó las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección "A", en providencia de 14 de mayo de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

002/Aut

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334546eb40068bdfb31560649ce7a64cf838196926739bd7ab765047a1252c79**

Documento generado en 20/09/2022 07:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>